



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente solicitud de Amparo de Pobreza.

Mayo 13 de 2021,

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA

Secretaria

Rad. 170014003009-2021-00280

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Decide el despacho sobre la solicitud de amparo de pobreza solicitado por la señora **Praxedis Beltrán Villa**, con el fin de que la represente procesalmente dentro de la demanda de prescripción adquisitiva de dominio en contra del señor Hugo Valencia Martínez.

CONSIDERACIONES:

Como la solicitud se ajusta a los requisitos establecidos por el artículo 151 y siguientes del Código General del Proceso, puesto que la solicitante está manifestando bajo la gravedad de juramento, que carece de recursos económicos para atender los gastos de un profesional del derecho, para que la pueda representar en el asunto referenciado, es procedente otorgarle tal pedimento, y por tanto, se le designará como apoderado de oficio al Doctor Jaime Andrés Moreno Amaya, mismo que se notifica en la dirección de correo electrónica jaime9323@hotmail.com, a quien se le comunicará tal designación de conformidad con lo reglado en el Decreto 806 de 2020. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

Lo anterior, no sin antes advertir que, en cumplimiento de la Circular PCSJC19-18 del 09 de julio de 2019, además de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007, se realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios del abogado designado, identificado con C.C. 1.053.828.619, y tarjeta profesional No. 289.346 del C.S. de la J., verificándose que el mismo no registra sanciones disciplinarias que le impidan ejercer la profesión.

Por lo antes expuesto el **Juzgado Noveno Civil Municipal De Manizales Caldas, RESUELVE**



Primero. CONCEDER el beneficio de AMPARO DE POBREZA a la señora **Praxedis Beltrán Villa**, con el objeto de presentar proceso de prescripción adquisitiva de dominio en contra del señor **Hugo Valencia Martínez**.

Segundo. DESIGNAR como apoderado de oficio al profesional del derecho, Doctor Jaime Andrés Moreno Amaya, mismo que se notifica en la dirección de correo electrónica jaime9323@hotmail.com, quien dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación que se le haga de éste auto, deberá manifestar su aceptación o presentar pruebas del motivo que justifique su rechazo; de lo contrario, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, sancionable con multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales.

Notifíquese al profesional del derecho designado, mediante oficio advirtiéndosele que el cargo es de obligatoria aceptación, aclarándose que el mismo, no registra sanciones disciplinarias que le impidan ejercer la profesión, según lo expuesto en la parte motiva. Líbrese el oficio correspondiente y notifíquese conforme al Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

AY

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e563f78f5242fef820d547ca9ae5e1c501794752246725cd357f6101b21fd3d**

Documento generado en 14/05/2021 01:26:03 PM